

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**105263** *Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 10 de julio de 2020, por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago*

#### Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.
3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.
4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

#### Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.
2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.
3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19
5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).
7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de



la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

### Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 78.000,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	69.985,11€
12801.413G01.47000.00 FF 21021	8.014,89€
Total	78.000,00 €

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 78.000,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de abril de 2021

**El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular**  
Manuel Porrás Romero**ANEXO**

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 10536/2020]	L99E183472/2020	44325945T	2000,00
[AUT 10186/2020]	L99E115661/2020	43126321X	2000,00
[AUT 9933/2020]	L99E115109/2020	42990657T	2000,00
[AUT 9931/2020]	L99E115103/2020	42980693H	2000,00
[AUT 9593/2020]	L99E114488/2020	78213383C	2000,00
[AUT 9555/2020]	L99E114431/2020	43122014G	2500,00
[AUT 9449/2020]	L99E114286/2020	43040847G	2000,00
[AUT 9380/2020]	L99E114111/2020	43168528N	2000,00
[AUT 9333/2020]	L99E113995/2020	52596070S	2000,00
[AUT 9261/2020]	L99E113818/2020	43101061G	2000,00
[AUT 9113/2020]	L99E113577/2020	80086369R	2500,00
[AUT 9087/2020]	L99E113523/2020	Y5141547A	2000,00
[AUT 9017/2020]	L99E113422/2020	X9471964N	3000,00
[AUT 9016/2020]	L99E113423/2020	X5568414E	2000,00
[AUT 9004/2020]	L99E113412/2020	43187966S	2000,00
[AUT 8995/2020]	L99E113401/2020	42982018D	2500,00
[AUT 8976/2020]	L99E113378/2020	45370893N	2000,00
[AUT 8892/2020]	L99E113104/2020	43147191L	3000,00
[AUT 8887/2020]	L99E113083/2020	78205785N	2000,00
[AUT 8855/2020]	L99E112996/2020	78200216D	2000,00
[AUT 8513/2020]	L99E112420/2020	24108210R	2000,00
[AUT 8474/2020]	L99E112355/2020	43185852V	2000,00
[AUT 8367/2020]	L99E111958/2020	43092330J	2500,00
[AUT 8328/2020]	L99E112025/2020	43099473A	2500,00
[AUT 7530/2020]	L99E110788/2020	41541276X	2000,00
[AUT 6757/2020]	L99E109568/2020	X3172553W	2000,00
[AUT 5685/2020]	L99E107613/2020	41517898T	2500,00
[AUT 3481/2020]	L99E104915/2020	43061350Z	2000,00

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 21021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 11168/2020]	L99E190607/2020	Y2431055S	2000

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085265>



Con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 9209/2020]	L99E113778/2020	44329411Q	2000
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	259,89	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1740,11
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 8759/2020]	L99E112766/2020	41739822c	2000
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1361,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	639,00

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 8419/2020]	L99E112272/2020	40332261J	2000
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1800,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	200,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 8171/2020]	L99E111729/2020	41489136B	2500
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	9,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	2491,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 5160/2020]	L99E106691/2020	41742807S	2000
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	83,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1917,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 3273/2020]	L99E104814/2020	78209506F	2000
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	842,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1158,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 1050/2020]	L99E100680/2020	Y4657165R	2500
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1660,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	840,00

